

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 520 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 412/06 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 4329/06 QUE RATIFICA PROTOCOLO ADICIONAL Nº 11608 DEL CONVENIO DE ADHESIÓN CELEBRADO CON LAS JURISDICCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DEL PROAPS – REMEDIAR, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión 22/12/06

Girado a la Comisión 5
Nº: (Relacionado con As. Nº 474/06).

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
1435
14/12/06
HORA: 11:45
Roseno

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA
República Argentina
14 DIC. 2006
520 15²⁰

NOTA N° 412
GOB.

USHUAIA,

11 DIC. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 4329/06, por el cual se ratifica el Protocolo Adicional, registrado bajo el N° 11608, con el Ministerio de Salud de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN
S/D.-

Pase a conocimiento a cargo de...

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidenta 1° A/C. Presidencia
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 21 NOV. 2006

VISTO el Expediente N° 004956-MS/06, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trámite la celebración del Protocolo Adicional al Convenio de Adhesión celebrado con las Jurisdicciones para la Implementación del Componente Provisión de Medicamentos Esenciales del PROAPS-REMEDIAR., suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Alejandro Rubén GUIDALEVICH y el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Dr. Gines GONZALEZ GARCIA.

Que el mismo fue celebrado con fecha veintiocho (28) de agosto de 2006 y se encuentra registrado bajo el N° 11608.

Que por Decreto Provincial N° 4011/06 se ratificó en sus quince (15) cláusulas el Convenio Marco para la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud -REMEDIAR.

Que acorde a lo dispuesto en los artículos 105° inciso 7) y 135° inciso 1) de la Constitución Provincial y con el objeto de proceder a su aprobación, resulta necesario remitir a la Legislatura Provincial copia del presente

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

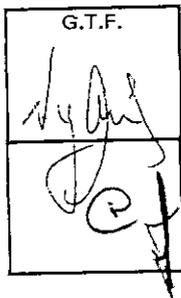
ARTICULO 1°.- Ratifíquese el Protocolo Adicional al Convenio de Adhesión celebrado con las Jurisdicciones para la Implementación del Componente Provisión de Medicamentos Esenciales del PROAPS-REMEDIAR, registrado bajo el N° 11608, suscripto el día veintiocho (28) de agosto de 2006, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Alejandro Rubén GUIDALEVICH y el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Dr. Gines GONZALEZ GARCIA, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los efectos de su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 105° Inc. 7) y 135° Inc. 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

4329/06



Signature of Alejandro Rubén GUIDALEVICH, Ministro de Salud

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Signature of Gilberto E. Las Casas

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Oficial de Despacho S.L.P.T.

Signature of Hugo Omar Coccoaro, Gobernador

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

**PROTOKOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE ADHESIÓN CELEBRADO CON
LAS JURISDICCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DEL PROAPS- REMEDIAR**

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L y T.

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud Dr. Ginés González García, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA NACIÓN", por una parte y por la otra el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud Dr. Alejandro Rubén Guidalevich, con domicilio en Barrio Sanidad - Casa 2 Ushuaia en adelante "LA PROVINCIA", se conviene celebrar el presente protocolo adicional al convenio de adhesión celebrado entre las partes para la implementación del componente provisión de medicamentos esenciales del PROAPS- REMEDIAR, con el objeto de definir la operatoria para la destrucción de los medicamentos vencidos y no aptos para su uso que se anexa y forma parte del presente.

La operatoria está destinada a la destrucción por parte de la Provincia de los medicamentos vencidos y no aptos para su uso que se encuentran y/o se encontraren en los Centros de Atención Primaria de la Salud dentro de la jurisdicción provincial, considerando que los mismos son definidos por la legislación vigente como Residuos Peligrosos, requiriendo un tratamiento especial su destrucción a ser realizada de acuerdo a técnicas determinadas para cada tipo o forma farmacéutica de cada medicamento y por operadores de Residuos Patológicos habilitados al efecto por cada jurisdicción conforme normas específicas de cada una de éstas. Ley N°.....

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 28 días del mes de Agosto de 2006 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Guidalevich Alejandro
DUS 14526759

Ginés González García
G. GINÉS GONZÁLEZ GARCÍA
MINISTRO DE SALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L y T.

ANEXO

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despecho S.L y C.

Operatoria para medicamentos vencidos o no aptos
para uso en CAPS

I – DEFINICIONES

Los medicamentos VENCIDOS son aquellos que no deben ni pueden ser utilizados a partir del último día del mes de vencimiento impreso en el envase. Habitualmente, el formato de las leyendas identificatorias impresas son por ejemplo: **ENE 2005; ENE 05; 01/2005; 01/05.**

Los medicamentos NO APTOS PARA SU USO son todos aquellos que presenten deterioro de sus envases, sea secundario o primario; alteraciones del color; no conservación de su forma íntegra (ej: comprimidos, cápsulas, etc. desintegrados o rotos); aquellos en frascos o pomos que han sido abiertos y han perdido su hermeticidad original; todos aquellos que presenten evidencias de haber sido contaminados por derrames de cualquier sustancia, incluido aguas.

II – PROCEDIMIENTO

De la Jurisdicción

El responsable de la Jurisdicción, Distrito, Región Sanitaria y/o Provincia deberá gestionar el envío por primera vez de los formularios pertinentes desde la UEC, enviando una carta a la Coordinación General del PROAPS (Programa Remediar), Avda. 9 de Julio 1925, 8vo. Piso. CP 1073, Ciudad Autónoma de Buenos Aires informando:

- a) cuál es la legislación vigente (número de ley) específica de este tema en su Jurisdicción,
- b) qué empresa contratará para la recolección y procesamiento de los residuos, y
- c) cuál es el método de destrucción de los mismos.

Con posterioridad, recibirá desde la UEC formularios V y Actas de Entrega suficientes para comenzar el funcionamiento de esta nueva modalidad en su área de incumbencia, luego se repondrán a pedido vía mail al responsable del área. La Jurisdicción estará a cargo de la distribución de la operatoria y los formularios a los CAPS, los cuales son preimpresos y numerados.

Deberá gestionar la contratación de una Empresa habilitada para destruir los medicamentos de referencia, y coordinar la forma y frecuencia de retiro de las cajas en los CAPS. Los gastos correrán a cargo de la Jurisdicción.

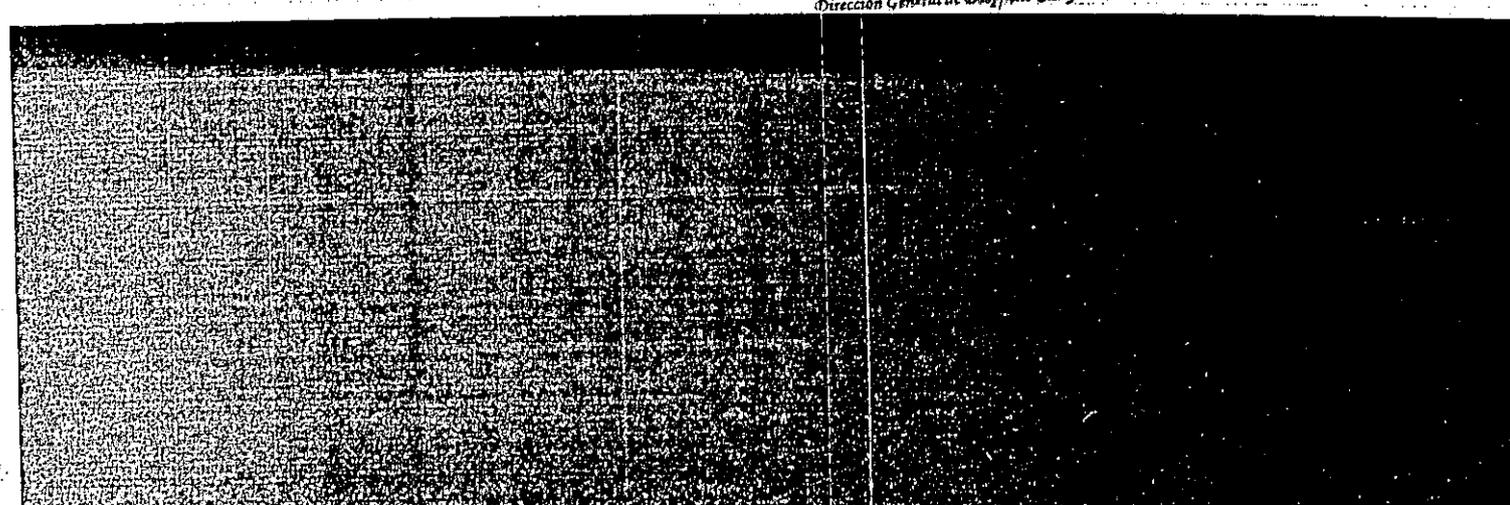
Será responsable de definir si el envío de los formularios a la UEC se realizará desde los CAPS o en forma centralizada. Asegurará que los formularios V a remitir a la UEC sean enviados luego de cada retiro de medicamentos desde cada CAPS o si se hará centralizado desde la Jurisdicción.

Por último deberá hacer firmar por la máxima autoridad sanitaria de la Jurisdicción y/o Provincia **dos copias** del **PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE ADHESIÓN CELEBRADO CON LAS JURISDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE PROVISIÓN DE**

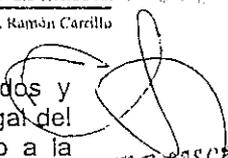
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despecho S.L y C.

[Handwritten signature]



MEDICAMENTOS ESENCIALES DEL PROAPS- REMEDIAR, con los datos personalizados y enviarlo a la UEC. Este texto es provisto por el responsable del área de la UEC. El área legal del PROAPS se encargará de la protocolización del mismo y el envío del protocolo firmado a la respectiva Jurisdicción o Provincia.


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L.y A.

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE ADHESIÓN CELEBRADO CON LAS JURISDICCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DEL PROAPS- REMEDIAR

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud Dr. Ginés González García, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA NACIÓN", por una parte y por la otra el Ministerio de Salud de la Provincia de _____ representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud Dr.

_____ con domicilio en la calle _____ N° _____ en adelante "LA PROVINCIA", se conviene celebrar el presente protocolo adicional al convenio de adhesión celebrado entre las partes para la implementación del componente provisión de medicamentos esenciales del PROAPS- REMEDIAR, con el objeto de definir la operatoria para la destrucción de los medicamentos vencidos y no aptos para su uso que se anexa y forma parte del presente.

La operatoria está destinada a la destrucción por parte de la Provincia de los medicamentos vencidos y no aptos para su uso que se encuentran y/o se encontraren en los Centros de Atención Primaria de la Salud dentro de la jurisdicción provincial, considerando que los mismos son definidos por la legislación vigente como Residuos Peligrosos, requiriendo un tratamiento especial su destrucción a ser realizada de acuerdo a técnicas determinadas para cada tipo o forma farmacéutica de cada medicamento y por operadores de Residuos Patológicos habilitados al efecto por cada jurisdicción conforme normas específicas de cada una de éstas.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ____ días del mes de _____ de 2006 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

De los CAPS

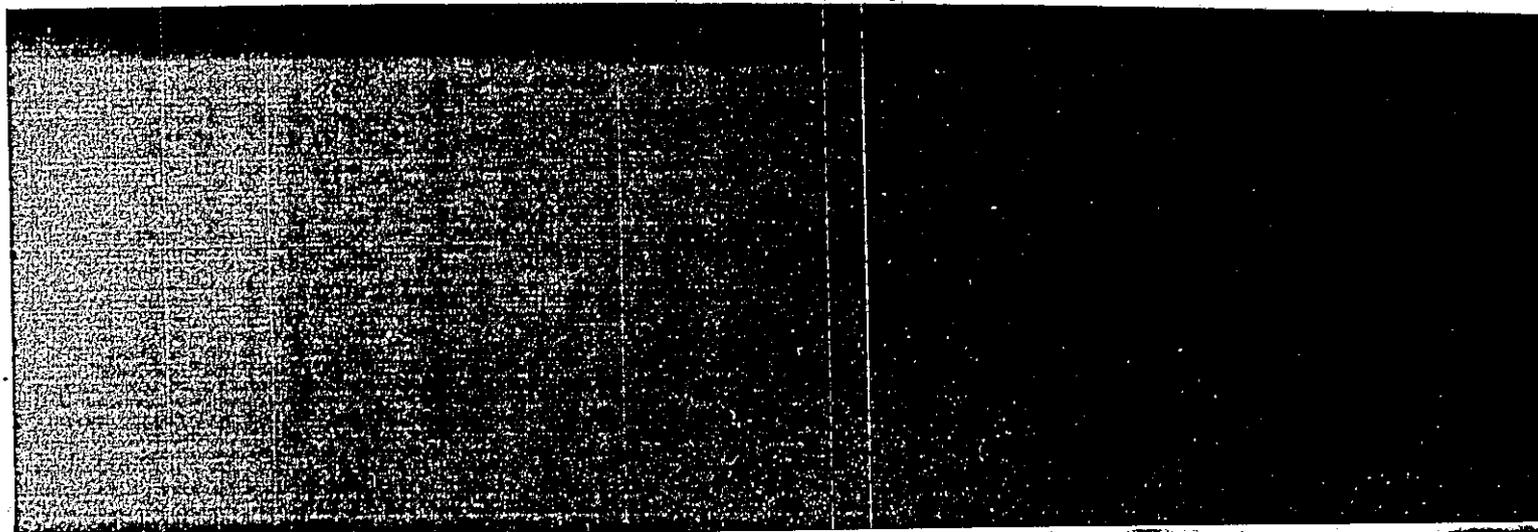
- 1- Separación de los vencidos y/o no aptos para uso
- 2- Acondicionamiento
- 3- Almacenamiento
- 4- Formularios



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L.y A.



1 - Separación de los vencidos y/o no aptos para uso

El responsable del CAPS será el encargado del procedimiento de separación de los medicamentos vencidos y/o no aptos. Entre los días 15 y 20 de cada mes deberá retirar **todos** los medicamentos cuya fecha de vencimiento coincida con el mes en curso.

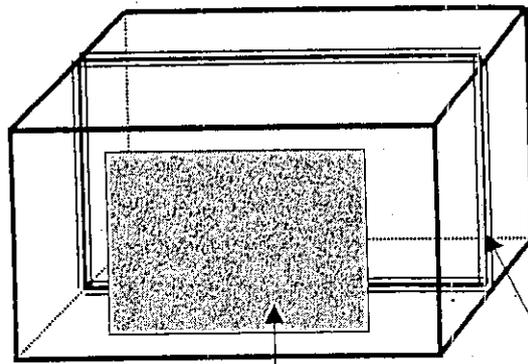
En el caso de los medicamentos **NO APTOS**, esto deberá ser realizado en cada oportunidad en que se detecte alguna de las condiciones enunciadas en el párrafo **DEFINICIONES**.

2 - Acondicionamiento

Los medicamentos se acondicionarán en las cajas procurando completar éstas, sin dejar espacios vacíos a los efectos de evitar roturas y optimizar el espacio.

Deberá tenerse cuidado en la disposición de los frascos los cuales se colocarán en posición normal, con las respectivas tapas hacia arriba, a fin de evitar derrames.

Una vez completa la capacidad de la caja, la misma se cerrará y se la precintará en todo el perímetro de su abertura con cinta autoadhesiva de embalaje.



ROTULO en cada cara

PRECINTADO en todo el perímetro

3 - Almacenamiento

Los medicamentos **vencidos** y/o **no aptos** para su uso deberán ser almacenados en un lugar aislado y separados totalmente del resto, en el espacio físico dentro del CAPS.

Este almacenamiento se realizará en las mismas cajas de los botiquines recibidos, las que se reutilizarán y se las rotulará en cada una de sus caras con carteles con la siguiente leyenda:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L. y T.

[Firma manuscrita]

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L. y T.

CAPS N°

**MEDICAMENTOS VENCIDOS Y NO APTOS
PARA SU USO**

PELIGRO TOXICO

Formularios V Nro...../...../...../.....

Fecha

[Handwritten Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.T.

4 - Formularios

a) Formulario V

El responsable del CAPS en el momento del almacenamiento de las cajas de los medicamentos vencidos y/o no aptos completará el **Formulario V (Formulario de Medicamentos vencidos y/o no aptos entregados para destrucción)** consignando para cada medicamento los datos requeridos de número de lote, fecha de vencimiento, cantidad de envases secundarios y Total de unidades mínimas.

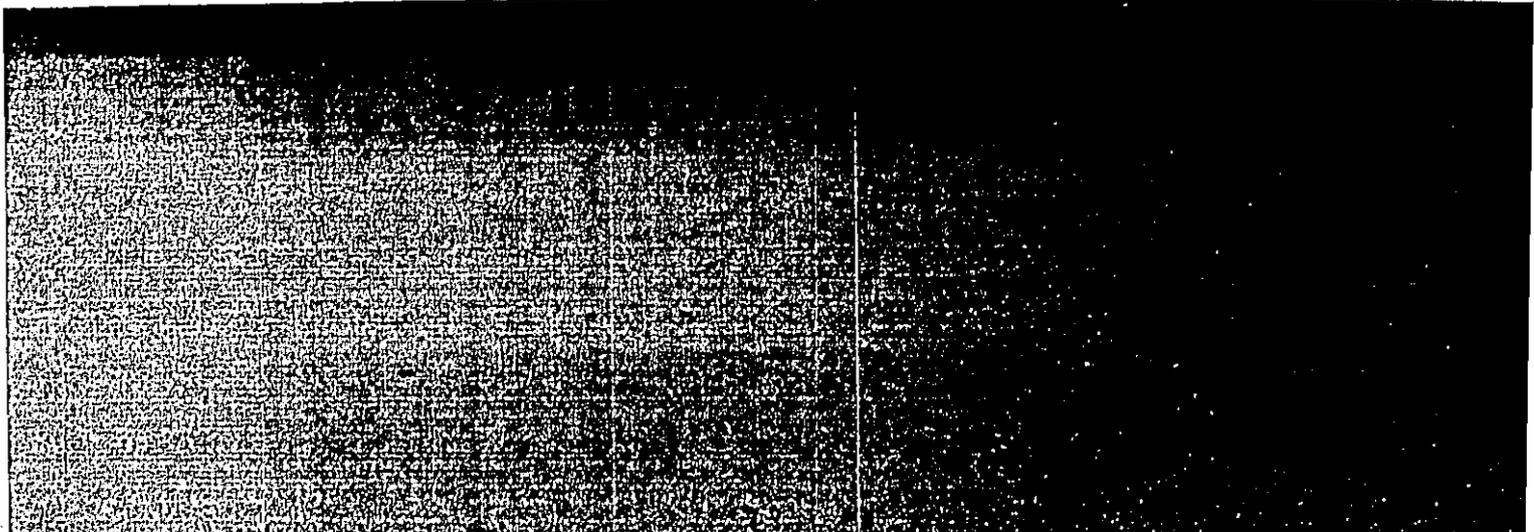
Se confeccionarán tantos **Formularios V** como requiera el contenido completo de cada caja. Este formulario se confeccionará por triplicado. Los mismos tendrán la siguiente distribución:

- Original** se remitirá a la UEC, por correo, con posterioridad a la entrega de la medicación al operador de residuos, según disponga el responsable de la Jurisdicción localmente.
- Duplicado** se archivará en el CAPS. Deberán estar disponibles frente a las auditorías del Programa.
- Triplicado** deberá ser entregado al operador de Residuos Peligrosos cuando retira las cajas.

[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5
[Handwritten Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.T.



b) Actas de Entrega para Destrucción de Medicamentos Vencidos y/o no Aptos

Al entregar estos medicamentos a la Empresa que la Jurisdicción disponga se deberá completar un **Acta de Entrega para Destrucción de Medicamentos Vencidos y no Aptos** por triplicado cuyo modelo se adjunta. Los mismos tendrán la siguiente distribución:

- Original** que se remitirá, desde el CAPS o desde la Jurisdicción, por correo, a la UEC con posterioridad a cada entrega de la medicación al operador de residuos, según disponga el responsable de la Jurisdicción localmente.
- Duplicado** que se archivará en el CAPS. Deberán estar disponibles frente a las auditorías del Programa.
- Triplicado** que será entregado al operador de Residuos Peligrosos

Estas Actas deberán tener la firma, aclaración y DNI del responsable del CAPS, así como del responsable del retiro de las cajas. Si no fuera posible disponer de esta última firma, por inconvenientes con la Empresa, entonces el Responsable de la Jurisdicción deberá firmar en su lugar.

c) Formulario M

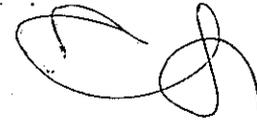
Para dar de baja medicamentos por **robo y/o hurto** se deberá utilizar este Formulario que quedará restringido al uso sólo en éstos casos. El duplicado del mismo se archivará en el CAPS junto con el *original de la denuncia policial* respectiva, estos documentos podrán ser requeridos en una auditoría.

Se enviarán el original del Formulario M y la fotocopia de la denuncia con el resto de la documentación al recibir los botiquines. Deberán estar disponibles frente a las auditorías del Programa.


Eusebio Alejandro
DNI 14526753



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L. y T.